

Normatividad de interés

- **Resolución de Rectoría 0984 del 29 de octubre de 2014:** por la cual se adopta el nuevo Sistema de Peticiones, Denuncias, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- **Constitución Nacional, Art. 23:** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- **Decreto 2232 de 1995 de Presidente de la República:** Artículo 7o. quejas y reclamos. La dependencia de que trata el artículo 53 de la Ley 190/95 deberá estar dirigida o coordinada por la Secretaría General u otra dependencia de alto nivel.
- **Ley 190 de 1995:** Artículo 53. En toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- **Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008:** por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1712 del 6 de Marzo:** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dicta otras disposiciones.
- **Ley 1755 del 30 de junio de 2015:** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.